



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez, que a la parte demandada se le notificó personalmente al correo electrónico que reposa en el proceso, pero guardó absoluto silencio frente a la misma:

Notificación por correo electrónico	Febrero 12 de 2021 -	Fl. vto s.s.
Término de traslado para contestar	Se cuentan 2 días, 15 y 16 de febrero y se cuenta el término respectivo	20 días
No dio respuesta a la demanda - venció	El 16 de marzo de 2021	

Medellín, junio 17 de 2021

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
Secretaria

RADICADO. 05001 31 10 005 2020-00375 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio diecisiete de dos mil veintiuno

Continuando con el trámite del proceso, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 7 de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>72</u>
21 JUN 2021	
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	

Secretario	